



Doctor Antonio Mota obtuvo 40 votos, el Hon. Dñ. Juan Antonio Soledad, dos el Hon. Dñ. Dr. Antonio Gómez de las Fores; en consecuencia fué el primero declarado constitucionalmente electo Alministro Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, con lo cual se levantó la sesión.

El Secretario.

El Presidente  
Manuel Arguello.

Carter Gómez



Sesión del 20 de enero del Congreso Extraord. de 1868.

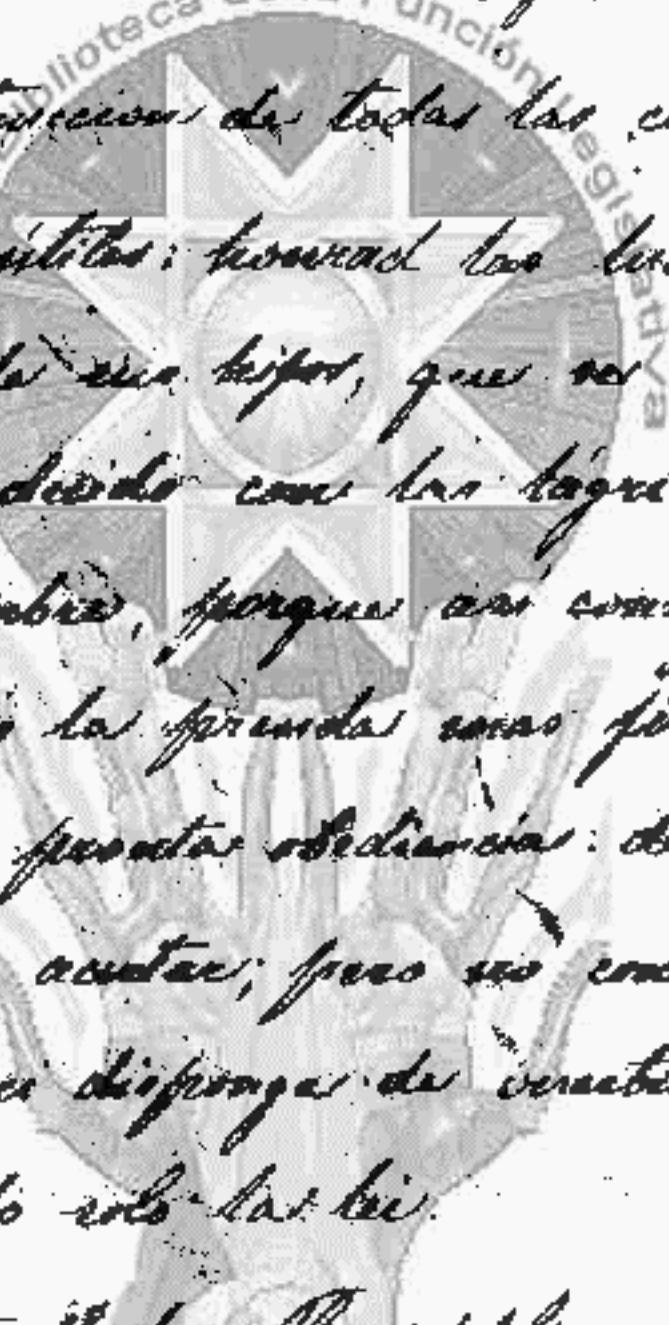
Reunidos en Congreso los Honorables Senadores Abregú, Alvarado, Fernández, Córdova, Mota, Boza, Rodríguez, Gómez de las Fores, Vaca, Ababolida, Saénz, Ceballos, Gómez, Gómez, Partida, Ponce, i Flores, i los Honorables Diputados Portilla, Cárdenas, Yáñez, Bustamante, Flores, Lavelles, Egas, Peñalverenq, Huerta, Jiménez, Rosca, Salcedo (Miguel), Cornejo, Alvarez, Salvador (Alvarez) Cobizibaga, Yáñez, Piedra, Córdoba, Cárdenas, Abayard, Gómez y Gómez, i Ponce, bajo la presidencia del Hon. Hon. Dñ. Dr. Hugo, se declaró abierta la sesión i se aprobó el acta anterior.

Siendo el día designado para que el Hon. Dñ. Juan Antonio Gómez, elegido Presidente de la República, preste la juración constitucional; para condonarle al dho. Congreso, fueron nombrados los Honorables Senadores Cárdenas i Yáñez i los Honorables Diputados Bonet, Castro. Presentó el Hon. Dñ. Dr. Gómez su juramento, segun lo previene el art. 64 de las Constituciones, i recibió la banda presidencial de manos del Hon. Presidente del Congreso, quien le dirigió el siguiente discurso:

Nel dividir, Yáñez, que el dho. i la separación de que quedan divididos i tienen observar el orden, han muerto al dho. presidente.

damos a diarios al primer punto de la República. Haga que sea que, así como el orden físico, por ejemplo, se funda en la estabilidad de las leyes naturales, también el orden político i civil establece en la puntual observancia de la Constitución i de las leyes. Vuestro poder viene de allá, i ellos lo limitan: así lo viene escrito en las bandas de leyes i distinciones que llevais; i así lo habéis recordado en las promesas que acabais de hacer. Violarlas o traspasarlas es cosa de arbitrariedad, una violencia una verdadera usurpación i perturbación criminal del orden. Para que este sea cumplido i duradero, proteged la religión católica, base de la moral: sed fusto, tal i modorada con los vecinos; promovid las instancias de todas las clases: estimulad el trabajo, favorecid las empresas útiles: banead las leyes i la probidad: ved todo lo que沾染 the espaldas de ese lejof, que se abocantan en rejas estatales con el gran benevolencia con las lágrimas del destierto: una justicia de diverso del hombre, porque así conseguireis el amor de vuestros compatriotas, que es la grande cosa fina i duradera de estabilidad, i de justicia i prosperidad: de un modo debido, sed, i en calidad enemigo fiel a vuestro; pero sin excesos en que vuestro dominio vuestro voluntad, ni disponga de vuestros hijos; porque lo que es lo otro debe hacerlo solo las leyes.

S. Y. el Presidente de la República contestó:

Gaceta de Hoy.  ARCHIVO

Estimado por el visto ~~expontáneo~~ de mis conciudadanos, i en su inicio de sanguinario proceso, i la primera manifestación de la República, mi espíritu no ha podido sobreponerse la tristeza, ni dejar de sentir ciertas angustias. Temeble cuando se me comunicó el triste acuerdo de ofrecer mi asesura al supuesto jefe, i hubo de presentar ingenua i formal resistencia ante el intenso convencimiento de la debilidad de mis fuerzas para servir tan grave i trascendente destino, i con la certeza de que con los hombres bien dotados por el cielo, i tanto consideración de las circunstancias del gobierno, se inge-

tan i efectuar al tomar sobre si el arduo encargo de ejercer los  
destinos de un pueblo. Mas cuando por una evolucion, que uno  
ve como providencial, mas compatienda, a pesar de mi insuficiencia so-  
brado conocida, i de las aptitudes de los distinguidos ecuatorianos, pase-  
ra la confianza en mis firmas i segura las riendas del Gobierno, i  
han querido depositarlas en mí, he creido que la continuacion  
de mi resistencia podría apreciarse como vituperable amonadame-  
to, si no como egoísmo que mi indecisión a evitar la oportunidad  
de conagrar en un todo a la favorable realización de expe-  
riencias generosamente concebidas. Me han reñido, pues, i acu-  
bado, temor de recibir mi promesa constitucional.

Vocadas funciones relativas a objetos de vital importancia  
nacional en un vasto campo de acción, constituyen las tareas  
del jefe magistrado. El debe en sus actos respeto inviolable a  
la Constitución de la República, a este depósito sagrado que  
debe conservar siempre debante de los ojos, para que las dis-  
posiciones que contiene sean la regla invariable de su con-  
ducta. Debe profesar con bravo firme i encifio la religión  
i la moral, bases constitutivas de las sociedades humanas, i  
sin las cuales la paz, el orden i el progreso de las naciones, no  
vivirían que triste perdición, ensueños funestos del espíritu discordia-  
do. Debe obedecer puntualmente la ley, i velar sin descanso en  
que la obedezcan todos, profesando el principio de que si la  
estricta superioridad de ella, es una necesidad en el orden judicial, no  
lo es menos en el político. A veces de los grandes intereses na-  
cionales, son en muchos respectos del resorte de la autoridad  
gubernativa los derechos i garantías de los particulares, i si  
decide sobre ellos sin mitramiento a la ley, viola la justicia,  
exviada el descontento i levanta contra si hostiles preconcia-  
nes. Debe fomentar con celo la educación pública i las

difusión de las buenas, estos bienes que tanto enaltecen la dignidad del hombre, y tanto contribuyen a la sólida prosperidad, engrandecimiento y gloria de los pueblos. Debe impulsar el adelantamiento de las mejoras materiales, vehículos seguros de nobles adquisiciones, y proteger las empresas justas, defendiendo la mayor libertad que sea posible a los que las ejecutan. Debe llamar al servicio de los destinos públicos a los hombres honestos, cuya aptitud y virtudes civicas son franca segura de su bien desempeño: no ligarse a un partido político, disociando las pretensiones legítimas y los derechos de los otros; pues de lo contrario falsas los principios reguladores de la nación que gobiernan, defraudando a sus existentes las esperanzas con que las elevaron, y hace público el desprendimiento del leal y fraterno programa del país: y concordias con que inaugure su administración. Debe justicia cumplida a todos, sin acusación de falsoacusas, fiel acatamiento en el ciudadano al pleno ejercicio de sus derechos de elegir los funcionarios nacionales, no viéndose que al de público libremente sea pensamiento bajo el amparo de la ley, y respetando la religión, el orden público y las moral. Debe ser inenarrable en la represión y castigo del crimen, cualquiera que sea la categoría del crimen; pues debe también rechazar con firmeza la incidiencia de las, que degradan la dignidad del manifestado e infundir en los ciudadanos mas negras desconfianzas que, salvo pocas veces, son el origen de las revueltas intestinas que destrozan lo bueno existente, y dejar en el horizonte, aun después de terminadas, reflejos siniestros para lo futuro. Debe, en fin, cultivar con benevolencia y dignidad las relaciones internacionales. Convencido los gobiernos en el sostentamiento de ellas reconocer

la moral como fundamento de su política, i considerando prudencia i buena fe, las naciones que presiden se han respetables si son débiles, grandes i poderosas, si ya son fuertes.

Procurare, Señor, realizar, en cuanto me sea dable, estos elevados principios, cuidando de que mi administración de poco tiempo, no sea aislada. Acudiré al Consejo de Gobierno creído por la Constitución como un faro de consuelo para el gobernante en el rumbo que sigue, i presidido ahora por un respetable i distinguido ciudadano, i esto, rodeado en lo más expresamente designados por ella, sin siempre que converga ilustrar los asuntos que ocurrían con el dictámen de ese Consejo. Prestaré atención a los ciudadanos caracterizados, que han merecido de la República la honrosa confianza de representarla, i me aprovecharé de sus luces, patriotismo i experiencia. Yo prestaré igualmente a los ecuatorianos ilustrados i probos, cualesquiera que sean sus opiniones políticas, i recogeré sus fructuosas iniciativas i consejos saludables como preciosos contingentes para las resoluciones de mi autoridad.

Dicho yo, Señor, si con tan dignos auxiliares puedo dar cima a mis públicos deberes, i obtener por recompensa un voto favorable de mis conciudadanos. Volto entonces a la modesta situación en que he pasado mi vida, bendeciré fervoroso a la Providencia i recoveré el tiempo de mi gobierno con la memoria que inspira contento al corazón i procurar suave descanso al alma.

Habiéndose retirado el Señor Sér. Dr. Espinosa, el Sér. Dr. Antonio Mata, elegido Ministro fiscal de la Corte Suprema de Justicia, prestó la promesa constitucional, con lo qual se lessant la Sesión.

El Presidente  
Manuel Angulo.

El Trío.  
Pástor Gómez

Sesión del 30 de Enero de 1868.

Rebienta en asamblea de los Honorables Senadores In-  
gubo, Martínez, Fernández Córdoval, Gómez de la Torre,  
Carbo, Arbóleda, Boza, Viteri, Borroco, Pástor, Cebrián,  
Saárez, Quintana, Rodríguez, Feroci, Ramírez Cavallal,  
y de los Honorables Diputados, Portillo, Egas, Faén, Vero,  
Nieto, Aragón, Bustamante, Cerdillo, Salvador (Mamé)  
Feroci, Jaramillo, Fernández, Alvarado, Piedra, Galánimble,  
Salvador (Miguel) Carbo Briones, Chiriboga i Latorre; se  
llegó a aprobar el acta de la sesión anterior.

Reunió el Congreso, con el objeto de nombrar  
los dos jueces del Tribunal de Cuentas conforme a lo pre-  
visto en la lei adicional a la orgánica de Hacienda del  
presente mes, se designaron los cuatro secretarios que para-  
vive el reglamento, y se procedió a la elección. Recayendo  
los votos obtuvo una muy considerable mayoría al Honorable  
Manuel Saenz; por lo cual se le declaró legalmente electo.

Procedióse entonces a la segunda elección, y como ninguno  
de los designados obtuviese la mayoría de votos, se convocó  
la elección al Honorable For. Dr. Miguel Egas i al For.  
José María Cerdillo, que relativamente obtuvieron mayor  
menos votos; acogidos los supuestos, resultó que el  
Honorable For. Dñ Egas había obtenido la mayoría